

BOLETÍN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIX

Viernes 17 de Octubre de 2014

Número 5.409

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.531.- Resolución del Director Prov. del S.P.E.E. Ceuta, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario 2014, el acceso a subvenciones para el programa de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.543.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de octubre de 2014, relativo a la atribución a D. Juan Manuel de la Torre González, Director General de Recursos Humanos, la dirección, coordinación y organización correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Capitanía Marítima de Ceuta

2.534.- Notificación a D. Zacarías Mohamed Mohamed, relativa al procedimiento sancionador n.º 14/340/0036.

2.535.- Notificación a D.ª Naima Mohamed Mohamed, relativa al procedimiento sancionador n.º 14/340/0036.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.507.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa a la solicitud de licencia de implantación del local sito en Avda. Alcalde Sánchez Prados n.º 14, a instancias de D. Otman Mesrar, para ejercer la actividad de bar (expte. 41479/2014).

2.508.- Notificación a D.ª Habiba Mohamed Ahmed, relativa a la solicitud de licencia de funcionamiento del local sito en c/ López Utor n.º 12, a instancias de D. Karim Ali Ahmed, para ejercer la actividad de cafetería-churrería (expte. 40829/2014).

2.509.- Notificación a D. Abdelwahav Hamed Ahmed, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.510.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Polígono Alborán nave 72, a instancias de D. Abdelmoghith Chakroun, para ejercer la actividad de venta mayor de ropa nueva y usada, y calzado (expte. 84737/2014).

2.513.- Notificación a D.ª Rachida Mohamed Ahmed, relativa al expediente n.º 78221/11 (225/11) del Área de Menores.

- **2.514**.- Notificación a D.ª Ferdaws Douas, relativa al expediente n.º 53921/13 (132/13) del Área de Menores.
- **2.532.** Notificación a D. Francisco Javier Pérez López, relativa al expediente de solicitud de licencia de implantanción del local sito en c/ Marqués de Santa Cruz n.º 3-5, a instancias de D. Augusto Pérez Fuentes, para ejercer la actividad de venta de producto cárnicos y salchichería.
- **2.533**.- Notificación a D. Hamed Mohamed Abdelkader, relativa al expediente de solicitud de licencia de implantación de local sito en Avda. Reyes Católicos n.º 114, a instancias de D. Sulaiman Chaib El Foudoudy, para ejercer la actividad de lavado automático de vehículos.
- **2.537**.- Notificación a D. Carlos del Río Orellana, a D. Rafael Rovayo García y D.ª Mónica Morilla Moreno, relativa al expediente de solicitud de ampliación de actividad del local sito en Pza. Alcalde Ricardo Muñoz, a instancias de Lisan C.B., para terraza (expte. 59603/2012).
- **2.538**.- Información pública del expediente de solicitud de ampliación de actividad del local sito en Pza. Muñoz Arenillas, a instancias de D.ª Fatima Vázquez Ferrera, para terraza (expte. 14467/2014).
- **2.539**.- Notificación a D.ª Begoña Danvila Carceller, relativa a expediente sancionador por presunto incumplimiento de la Ley General de Sanidad.
- 2.540.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a bajas definitivas por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes.

Delegación del Gobierno Servicio de derechos Ciudadanos, Sanciones y Autorizaciones

2.515.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes sancionadores.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

2.542.- Notificación a D. Mohamed Mesaud Laarbi, relativa al expediente de Área 84/14.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

- **2.517**.- Notificación a D. Mohamed Ramsis Mohamed Amar, a D. Mohamed Enfedal Korbaa y a D. Salvador Sánchez Rivera, relativa a los expedientes 20/2014/AF, 29/2014/AF y 32/2013/AF, respectivamente.
- **2.536**.- Notificación a D. Brahim Oumoujane, relativa al expediente 43/2014/AF (Estacionamiento no autorizado).

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

- **2.511**.- Notificación a D. Lahsenn Azogar y a D.ª Juana África Blasco Casalonga, relativa a los expedientes 51/019-J/14 Act. y 51/061/-I/11 Inc., respectivamente.
- **2.512**.- Notificación a D. Ahmed Enfeddal El Gomari, relativa al expediente 51/103-J/14 Dat.
- **2.518**.- Notificación a D.ª Ana María Pérez Fuentes, relativa al expediente SAAD 51/2638.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

- **2.519**.- Notificación a D. José Manuel Carretero Quero y a D. Mohamed Azzouz Hanfouf, relativa a ayuda para incentivar el trabajo a beneficiarios del Programa de la Renta Activa de Inserción.
- **2.520**.- Notificación a D.ª Gema M.ª Albelda Luque, relativa a la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.
- **2.521**.- Notificación a D. Abdelhallel Mohamed Ahmed y a D.ª Beatriz Viso Gallego, relativa a inicio de proceso sancionador por no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada.
- **2.522**.- Notificación a D.ª Liliana María Carreño Aguilar, relativa a expediente de exclusión de participación en el Programa de Renta Activa de Inserción.
- 2.523.- Notificación a D.ª Concepción Ors Cruz exclusión de participación en el Programa de Renta Activa de Inserción.

- **2.524**.- Notificación a D. Driss Ben Al-Lal Emrani El Bouifrouri y a D.ª Safia Lamrabet Ben Hammou, relativa a inicio de proceso sancionador por no comparecer, previo requerimiento.
- **2.525**.- Notificación a D. Rachid Amar Mizzian, relativa a resolución de extinción de prestaciones.
- **2.526.** Notificación a D. Ahmed Ahmed El Mansouri y a D. Mohamed Imaah, relativa al inicio de proceso sancionador por no figurar como empadronados en la dirección aportada.
- **2.527**.- Notificación a D.ª Mónica Fajarado Moreno, relativa a resolución de reclamación previa.
- **2.528**.- Notificación a D.ª Blanca Inmaculada Biondi Álvarez, relativa a resolución de pérdida del derecho a la percepción de la ayuda económica de acompañamiento del Programa de Recualificación Profesional.
- **2.529**.- Notificación a D. Diego García Cabrera, relativa a resolución denegatoria de la solicitud de la ayuda económica de acompañamiento del Programa de Recualificación Profesional.
- **2.530**.- Notificación a D.ª Chiba Jamal Bem Sellam, relativa a solicitud de prestaciones.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

2.516.- Notificación a Inversiones y Fomento Ceuti S.L., relativa a Ejecución de Títulos Judiciales 82/2013.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- **2.541**.- Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de gestión de residuos de envases ligeros, de envases de papel-cartón y de envases de vidrio, recogidos selectivamente por los servicios de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte. 41/14.
- **2.544**.- Contratación mediante procedimiento abierto del suministro e instalación de determinado mobiliario urbano, en expte. CONT 030/2014.

INFORMACION			
PALACIO DE LA ASAMBLEA:			
- Administración General			
- Registro General e Información			
- Día 3 de mayo			
- Días 24 y 31 de diciembre			
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14		
SERVICIOS FISCALES:			
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.		
- I.P.S.I	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.		
SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n	Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.		
BIBLIOTECA: Avda. de África s/n.	-Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.		
LABORATORIO:			
FESTEJOS:			
JUVENTUD:	Avda. de África s/n Telf. 956 51 88 44		
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32		
BOMBEROS: Av	da. de Barcelona s/n Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13		
INTERNET:	http://www.ceuta.es		

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.507.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Otman Mesrar, solicita licencia de implantación de local sito en Avda. Alcalde Sánchez Prados n° 14, para ejercer la actividad de Bar.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución, a D. Francisco José Valdivia González, D. Murat Emre Bailar, D. Halim Machkkouri, D. Juan Antonio López Mumpao, W. Manuela Vega Romero, D. Ismael Mimón Mohamed, Da Nawal Belafkih Bouchenaf, en los términos del Art. 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 7 de octubre de 2014.- V.º B. LA PRE-SIDENTE Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.-Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

2.508.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Karim Ali Ahmed, solicita licencia de funcionamiento de local sito en C/ López Utor nº 12, para ejercer la actividad de Bar-Cafetería-Churrería.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución, a D^a. Habiba Mohamed Ahmed, en los términos del Art. 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 7 de octubre de 2014.- V.º B.º LA PRE-SIDENTE Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.-Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

2.509.- Intentada la notificación preceptiva a D. ABDELWAHAV HAMED AHMED con D.N.I. nº 45.086.221-B sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 2 de octubre de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Presentado escrito de alegaciones en fecha 22-08-14, por D/D^a. ABDELWAHAV HAMED AHMED, en relación al expediente sancionador por infracción de tráfico con n^o. 326.492, y habiéndose notificado la denuncia en fecha 04-04-14, el plazo de 20 días naturales para formular alegaciones cumplió el día 24-04-14, por lo que se le pone en conocimiento que las alegaciones han sido presentadas fuera de plazo y no se tendrán en consideración, continuándose la tramitación del expediente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 2 de Septiembre de 2014.- EL INS-TRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

2.510.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Polígono Alborán nave 72, a instancia de D. Abdelmoghith Chakroun N.I.F./T.R. /C.I.F.: X-6338053-N

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: VENTA MAYOR DE ROPA NUEVA Y USADA Y CALZADO Ceuta, 7 de Octubre de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF, LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE. de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.511.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar al/los interesado/s en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expte. número Apellidos y Nombre

51/019-J/14 ACT. AZOGAR, LAHSEN

51/0614/11 INC. BLASCO CASALONGA, JUANA ÁFRICA

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1.995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

2.512.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones correspondientes en dos intentos a los interesados, a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no aportar la documentación determinante para resolver solicitada en el plazo de diez días, se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con el archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992 del 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expdte. Apellidos y nombre

51/103-J/14 DAT ENFEDDAL EL GOMARI, AHMED

EL JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: José Escámez Lobato.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.513.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 2 de octubre de 2014 ha recaído Resolución administrativa en el expedientes n°. 78221/11 (225/11) que se sigue en el Área de Menores en el que es parte interesada D.ª Rachida Mohamed Ahmed, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en Esquina C/ Salud Tejero y Dueñas (Edif. La Tahona), de Ceuta, en el plazo de 7 días.

Ceuta, 3 de octubre de 2014.- LA DIRECTO-RA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: Patricia Rosales Hernández.

2.514.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 3 de octubre de 2014, ha recaído Resolución administrativa en el expediente nº 53921 (132/13), que se sigue en el Área de Menores en el que es parte interesada Dª. Ferdaws Douas, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en Esquina c/ Salud Tejero y Dueñas (Edif. La Tahona), en el plazo de 7 días.

Ceuta, 3 de octubre de 2014.- LA DIRECTO-RA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: Patricia Rosales Fernández.

Delegación del Gobierno Servicio de Derechos Ciudadanos, Sanciones y Autorizaciones

2.515.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo núm. (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de

enero de 1999), se hace pública notificación los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril de organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
155/2014	ABDERRAHMAN BOUZERHOUN	X4911566P	Resolución	26/08/2014
206/2014	ANTONIO PARRA GONZALEZ	34784124M	Resolución	11/08/2014
236/2014	EL MATI LEHGHOURIS	X6615315D	Resolución	26/08/2014
256/2014	IVAN ROJAS GONZALEZ	45118562Z	Resolución	24/09/2014
272/2014	REDUAN EL KAHLOUN MALDONADO	45104311 T	Resolución	24/09/2014
281/2014	MOHAMED YUNES DRIS DAHRI	45098096H	Resolución	24/09/2014
284/2014	FAUSI MOHAMED ASHAD	45099370G	Resolución	03/09/2014
285/2014	ILIAS CHAARA MOHAWD	45117019N	Resolución	28/08/2014
288/2014	KARIM MOHAMED MUÑOZ	45106986F	Resolución	28/08/2014
290/2014	JESUS DAVID LOPEZ VILCHEZ	45096063D	Resolución	24/09/2014
293/2014	FRANCISCO JAVIER GALAN LOPEZ	45108756Y	Resolución	24/09/2014
309/2014	LUHAID AMRANI LAHSEN	45116818H	Acuerdo de Iniciación	27/08/2014
317/2014	HILIAS ABDESELAM MOHAMED	451092025	Acuerdo de Iniciación	28/08/2014
320/2014	NAUFAL SERROUKY AHMED	45102609T	Acuerdo de Iniciación	28/08/2014
322/2014	ISMAEL MOHAMED MIMON	45079565W	Acuerdo de Iniciación	28/08/2014
338/2014	SAMUEL CASTRO VEGA	28840996P	Acuerdo de Iniciación	03/09/2014
340/2014	REDUAN ABDESELAM MOHAMED	45089338T	Acuerdo de Iniciación	03/09/2014
342/2014	EL MOUSTAPHA KHTIRA TAKKAL	X1478321L	Acuerdo de Iniciación	03/09/2014
345/2014	SAMUEL CASTRO VEGA	28840996P	Acuerdo de Iniciación	04/09/2014
346/2014	MOHAMED EL FAILALI BRICHA	45122994F	Acuerdo de Iniciación	04/09/2014
349/2014	RACHID MEHAND DADI	45101672Y	Acuerdo de Iniciación	04/09/2014
350/2014	ABDELAH AHMED DORADO	45066923X	Acuerdo de Iniciación	04/09/2014
351/2014	NABIL MOHAMED MIMON	45124062V	Acuerdo de Iniciación	04/09/2014
353/2014	MOHAMED MOHAMED MAIMON	45095639E	Acuerdo de Iniciación	04/09/2014
354/2014	FERNANDO AGUSTIN MARESCO MORO	45056663P	Acuerdo de Iniciación	04/09/2014
359/2014	FERNANDO MARTIN DEL RIO	45117899H	Acuerdo de Iniciación	05/09/2014
360/2014	GUILLERMO VEGA SERRANO	45108442Z	Acuerdo de Iniciación	05/09/2014
361/2014	MILOUD ACHABAB	X3580249T	Acuerdo de Iniciación	05/09/2014
362/2014	ATLAYTMAS ARJOIN ABDELLAH	395032060	Acuerdo de Iniciación	15/09/2014
363/2014	UASIMA ABDEL LAH MUSTAFA	45124185W	Acuerdo de Iniciación	15/09/2014

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Derechos ciudadanos, Sanciones y Autorizaciones de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 2 de octubre de 2014.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

2.516.- D.ª MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Civil de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TITULOS JUDICIALES 82/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ABDELAZIZ ACHEB BAC contra la empresa INVERSIONES Y FOMENTO CEUTI S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- a) Declarar al ejecutado INVERSIONES Y FOMENTO CEUTI S.L., en situación de INSOLVEN-CIA por importe de 1.000 euros de principal y 190 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Notifíquese el presente Decreto a la ejecutada mediante edictos.

d) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 1312 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso sí obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inversiones y Fomento Ceutí, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ceuta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a tres de octubre de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.517.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública las resoluciones sancionadoras en materia de Costas que se indican, instruidas por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado o hallarse en paradero desconocido:

DENUNCIADO/A	<i>N.</i> • <i>EXP</i> .	Artículo	FECHA
		INFRINGIDO	DEL ACTO
D. MOHAMED RAMSIS	20/2014/AF	Art. 33.5 Ley de	06/08/2014
MOHAMED AMAR		Costas.	
NIF. 45.102.502P		(ESTACIONAMIENTO NO AUTORIZADO)	
D. MOHAMED ENFEDAL	29/2014/AF	Art. 33.5 Ley de	15/08/2014
KORBAA		Costas.	
NIF. 45.109.819B		(ACAMPADA CALA JUAN XXIII)	
D. SALVADOR SÁNCHEZ	32/2013/AF	Art. 33.5 Ley de	06/8/2014
RIVERA		Costas.	
NIF. 45.112.665M		(ESTACIONAMIENTO NO AUTORIZADO)	

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n° (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta; pudiendo comparecer en

este Servicio en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 9 de octubre de 2014.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.518.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el articulo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTE NOMBRE Y APELLIDOS DNI/NIE/TIR

SAAD 51/2638 ANA MARIA PEREZ FUENTES 45055212Y

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 9 de octubre de 2014.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.519.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) se ha dictado resolución por la que se aprueba la ayuda para incentivar el trabajo a los beneficiarios del Programa de la Renta Activa de Inserción, intentándose la notificación sin poderla practicar, sobre los siguientes beneficiarios de prestaciones:

45.076.404-S.- JOSÉ MANUEL CARRETERO QUERO. 76.437.846-Z.- MOHAMED AZZOUZ HANFOUF.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Según el art. 6 del Real Decreto 1369/2006 de 24 de noviembre (BOE núm. 290, de 5 de diciembre) hasta que finalice su relación laboral o, en todo caso, hasta que, en el cómputo total de todas las ayudas percibidas, haya consumido Vd. el máximo de 180 días establecido, se aprueba la ayuda para incentivar el trabajo a los beneficiarios del Programa de la Renta Activa de Inserción.

Corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal la gestión del programa de la renta activa de inserción, que deberá dictar resolución que reconozca o deniegue el derecho a la admisión al programa, resolver las bajas y las reincorporaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1369/2006 de 24 de noviembre.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE n° 245 de 11 de octubre de 2011).

Ceuta, a 8 de octubre de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

2.520.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) se ha dictado, resolución por la que se aprueba la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único; intentándose la notificación sin poderla practicar, al siguiente solicitante:

45.100.152-G.- GEMA M.ª ALBELDA LUQUE.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Según el art. 221 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social establece la incompatibilidad entre las prestaciones por desempleo y el trabajo por cuenta propia o ajena, salvo que este sea a tiempo parcial, por lo que ha de considerarse que desde la fecha del alta en Seguridad Social ya no es Vd. beneficiario de prestaciones por desempleo.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 1 del artículo 1 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, sólo podrán ser beneficiarios de la modalidad de pago único de la prestación por desempleo, quienes sean titulares del derecho a la prestación por desempleo del nivel contributivo.

De acuerdo con lo previsto en la Regla 4a de la Disposición Transitoria cuarta de la Ley 45/2002 de 12 de diciembre, la solicitud de abono de la prestación por desempleo de nivel contributivo en todo caso deberá efectuarse con anterioridad a la fecha de incorporación a la cooperativa, o sociedad laboral, o a la de constitución de la cooperativa o sociedad laboral, o a la de inicio de la actividad como trabajador autónomo, considerando que tal inicio coincide con la fecha que así figura en la solicitud de alta del trabajador en la Seguridad Social.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE n° 245 de 11 de octubre de 2011).

Ceuta, a 8 de octubre de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

2.521.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) se ha dictado, contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan, propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo, en la forma y fecha que determina el SEPE; intentándose la notificación sin poderla practicar.

45.092.754-N.- ABDELHALLEL MOHAMED AHMED. 45.110.975-V.- BEATRIZ VISO GALLEGO.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.3a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE número 189, de 8 de agosto).

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según el artículo 47.1a) del mencionado Texto Refundido (redacción dada por el artículo quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo), la sanción de pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE número 132, de 3 de junio), dispone de 15 días siguientes a la publicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SEPE, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de Abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El SEPE, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 8 de octubre de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

2.522.- Por esta Dirección Provincial se ha dictado propuesta de resolución en expediente de exclusión de participación en el programa de Renta Activa de Inserción, por incumplir con el compromiso de actividad; intentándose la notificación sin poderla practicar, a los siguientes beneficiarios de prestaciones:

78.964.729-W.- LILIANA MARÍA CARREÑO AGUILAR.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según el artículo 47.a). 1° del mencionado Texto Refundido (redacción dada por el artículo quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo), la exclusión de participación en el programa de Renta Activa de Inserción.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE número 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de Abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El SEPE, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 8 de octubre de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

2.523.- Por esta Dirección Provincial se ha dictado propuesta de resolución en expediente de exclusión de participación en el programa de Renta Activa de Inserción, por no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas indicadas en su documento de renovación; intentándose la notificación sin poderla practicar, a los siguientes beneficiarios de prestaciones:

46.522.435-J.- CONCEPCIÓN ORS CRUZ.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n° 12 de 14 de enero).

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según el artículo 47.a).1° del mencionado Texto Refundido (redacción dada por el artículo quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo), la exclusión de participación en el programa de Renta Activa de Inserción.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la impo-

sición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de Abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El S.E.P.E., de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 8 de octubre de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

2.524.- El Subdirector Provincial de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha dictado propuesta de resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

45.154.221-T.- DRISS BEN AL-LAL EMRANI EL BOUIFROURI. 46.154.437-S.- SAFIA LAMRABET BEN HAMMOU.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se proponen como sanción por infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: no comparecer, previo requerimiento, ante el Servicio Público de Empleo.

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).1 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

Propuesta de sanción: Esta presunta infracción se sancionará con la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del S.P.E.E, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

El S.E.P.E, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, 8 de octubre de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

2.525.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución de extinción de prestaciones y percepción indebida de cantidades por salir al extranjero sin autorización del S.E.P.E. a los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

45.080.735-E- RACHID AMAR MIZZIAN.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

El Servicio Público de Empleo Estatal, como entidad gestora de las prestaciones por desempleo, es competente para la imposición de sanciones por infracciones en materia de prestaciones por desempleo, a los solicitantes de las mismas en virtud del art. 48.5 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones de Orden Social y de acuerdo con lo previsto en el art. 37 del Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo, según la redacción dada por el artículo único 19 de R.D. 772/2011 de 3 de junio.

El acta de infracción se ha extendido conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y está dotada de presunción de certeza, salvo prueba en contrario. Conforme a lo regulado en el art. 18 bis 4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, el órgano instructor ha remitido a esta Entidad Gestora la propuesta de resolución correspondiente, y a la vista de la misma, conforme a las disposiciones citadas y a las demás de aplicación el Servicio Público de Empleo Estatal.

De acuerdo con los art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, 23 y 38 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en relación con lo previsto en el art. 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000 contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativo, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación (prorrogándose a I primer día hábil siguiente, cuando el último se inhábil), ante el Director General del S.E.P.E.

Ceuta, a 8 de octubre de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

2.526.- El Subdirector Provincial de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha dictado propuesta de resolución en expediente por la que se inicia un proceso sancionador sobre extinción de la Prestación por Desempleo, contra los siguientes beneficiarios, por no figurar como empadronados en la dirección aportada; intentándose la notificación sin poderla practicar:

X-3.049.665-Q.- AHMED AHMED EL MANSOURI. X-5.958.049-Z.- MOHAMED IMAAH.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero)

Se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el art. 41.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, se ha procedido a cursar baja cautelar en su derecho, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Conforme a la jurisprudencia del Tribunal Supremo dictada en sentencia de fecha 29 de abril de 1996 y el fundamento de derecho cuarto de la sentencia del mismo Tribunal de fecha 28 de mayo de ese mismo año y según lo dispuesto en el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 31/84, de 2 de agosto, de protección por desempleo (B.O.E. número 186 del 4 de agosto), se le notifica que dispone de un plazo de 10 días desde la recepción de esta comunicación, para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas, procediéndose a la suspensión cautelar del cobro de la prestación como medida provisional, adoptada al amparo de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, hasta que se dicte resolución definitiva.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de Abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

Ceuta, a 8 de octubre de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

2.527.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha dictado resolución de reclamación previa, donde no se le estiman sus alegaciones; intentándose la notificación sin poderla practicar a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

45.098.085-F.- MÓNICA FAJARDO MORENO.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para formular demanda ante el Juzgado de lo Social, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE n° 245 de 11 de octubre de 2011).

Ceuta, a 8 de octubre de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

2.528.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha dictado resolución de pérdida del derecho a la percepción de la ayuda económica de acompañamiento del programa de recualificación profesional contra los siguientes solicitantes:

DNI NOMBRE Y APELLIDOS

45111989L BLANCA INMACULADA BIONDI ÁLVAREZ

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, conforme a lo dispuesto en el número 3, del artículo octavo de la citada Resolución de 15 de febrero de 2011, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Ceuta, a 9 de octubre de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

2.529.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha dictado resolución denegatoria de la solicitud de la ayuda económica de acompañamiento del programa de recualificación profesional contra los siguientes solicitantes:

DNI NOMBRE Y APELLIDOS

45114570R DIEGO GARCÍA CABRERA

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, conforme a lo dispuesto en el número 3, del artículo octavo de la citada Resolución de 15 de febrero de 2011, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Ceuta, a 9 de octubre de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

2.530.- Por este Servicio Público se han resuelto expedientes administrativos de denegación, desistimiento, archivo, o incompletos pendientes de resolución de las solicitudes de prestaciones presentadas por los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través del presente se notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común. Los interesados son: APELLIDOS Y NOMBRE: JAMAL BEM SELLAM, CHIBA D.N.I./N.I.E.: 53388560V

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses. 4.

Se advierte que contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril (B.O.E. N° 86, de 11 Abril), podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección provincial del Servicio Público de empleo Estatal en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ceuta a 5 de septiembre de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.531.- Resolución del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al de presupuestario 2014, el acceso a subvenciones para el programa de unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo.

De acuerdo con la ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, los Centros Especiales de empleo son aquellos cuyo objetivo principal es realizar un trabajo productivo, participando regularmente en las operaciones del mercado y teniendo como finalidad asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios de ajuste de personal y social que requieran sus trabajadores discapacitados, a la vez que es un medio de integración del mayor número de discapacitados al régimen de trabajo normal.

Con el fin de mejorar el funcionamiento de, los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo se regulan las Unidades de Apoyo a la actividad profesional, constituyendo el instrumento de modernización de los mismos, puesto que permiten ayudar a superar las barreras, obstáculos o dificultades que los trabajadores con discapacidad de dichos Centros tienen en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como la permanencia y progresión en el mismo.

En su virtud, dispongo:

Primero. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

La presente Resolución tiene por objeto subvencionar las Unidades de Apoyo a la actividad profesional de los Centros Especiales de Empleo con actividad en Ceuta.

Estas subvenciones se concederán por períodos máximos de un año, y se destinarán a financiar costes laborales y de Seguridad Social derivados de la contratación indefinida de los trabajadores de las Unidades de Apoyo para el desarrollo de las funciones que permitan ayudar a superar las barreras, obstáculos o dificultades que los trabajadores con discapacidad de dichos centros tienen en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como la permanencia y progresión en el mismo.

Segundo. Ámbito normativo.

Esta convocatoria se regula por la siguiente normativa: Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de los centros especiales de empleo definidos en el artículo 42 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social del minusválido (BOE de 9 de diciembre); Orden de 16 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los minusválidos en centros especiales de empleo y trabajo autónomo (BOE de 21 de noviembre); R.D. 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo (BOE de 22 de abril); Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el SEPE en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional (BOE de 1 de abril); Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre) y R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento (BOE de 25 de julio); ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y demás normativa aplicable a la materia.

Tercero. Dotación presupuestaria

La subvención prevista en la convocatoria se financiará con cargo al crédito presupuestario 19.101.241-A.472.00 del presupuesto de gastos del SEPE que para el ejercicio 2014 se eleva a una cuantía máxima total de treinta mil euros (30.000 €).

Cuarto. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para esta convocatoria se presentarán en el Registro General del SEPE-Ceuta, sito en la calle Salud Tejero n° 16-18, en los términos del Real Decreto 469/2006. Del mismo modo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. El plazo de presentación de las solicitudes es de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la resolución.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación acreditativa de la plantilla en 2013 de trabajadores con discapacidad del Centro Especial de Empleo, especificando el tipo de discapacidad y grado de minusvalía, tipo y duración de los contratos, así como la documentación relativa a las contrataciones de los trabajadores que integren las Unidades de Apoyo y descripción de sus funciones desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 (contratos de trabajo y justificación de los costes laborales y de Seguridad Social).

Quinto. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, las entidades titulares de los Centros Especiales de Empleo y dichos centros, cuando tengan personalidad jurídica propia, que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1°) Que los Centros Especiales de Empleo figuren inscritos como tales en el Registro correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 2273/1985.
- 2°) Que formen parte de la plantilla de los Centros Especiales de Empleo trabajadores con el tipo de discapacidad y grado de minusvalía establecido en el apartado 1 del artículo 3 del mencionado R.D.
- 3°) Cumplir con los requisitos que se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003.

Séptimo. Criterios de valoración.

La valoración de las solicitudes presentadas, se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1°.- Porcentaje de trabajadores con discapacidad con contrato indefinido respecto del total de trabajadores con discapacidad de la plantilla del Centro Especial de Empleo, hasta 10 puntos.
- 2°.- Porcentaje de trabajadores con el tipo de discapacidad y grado de minusvalía descritos en el artículo 3 del R.D. 469/2006, sobre el total de trabajadores con discapacidad del Centro Especial de Empleo, hasta 10 puntos.
- 3°.- Porcentaje de mujeres con el tipo de discapacidad y grado de minusvalía descritos en el artículo, antes mencionado, sobre el total de trabajadores con dicho tipo de discapacidad y grado de minusvalía del Centro Especial de Empleo, hasta 10 puntos.
- 4°.- Número de trabajadores con discapacidad procedentes de Centro Especial de Empleo, contratados indefinidamente, o con contrato de trabajo de al menos seis meses, por empresas del mercado ordinario de trabajo en los últimos dos años, un punto por cada trabajador hasta un máximo de 10 puntos.

En caso de producirse un empate en la puntuación total obtenida tras la aplicación del baremo, éste se dirimirá a favor de la solicitud que hubiese obtenido mayor puntuación en el criterio 1°.

Octavo. Instrucción y resolución del procedimiento.

La Subdirección Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación será el órgano encargado para la instrucción del procedimiento, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, así como la evaluación previa de solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades establecidos en esta convocatoria y que habrá de entregar al órgano colegiado de valoración. Dicho órgano estará compuesto por la Subdirectora Provincial de Empleo que lo presidirá y dos empleados públicos de la Sección de Empleo, de los cuales uno al menos será personal Técnico que haya intervenido activamente en el expediente y otro actuará de secretario del órgano colegiado, pudiendo ser sustituidos convenientemente sólo en caso de ausencia del titular. Dicha comisión elevará, a través del órgano instructor, la propuesta de concesión que proceda al Director Provincial del Servicio Público de Empleo en Ceuta. Todo ello de acuerdo con el artículo 22 y 24 de la Lev de Subvenciones

La propuesta provisional se notificará al interesado en el plazo de diez días, que podrá presentar a partir de entonces las alegaciones que estime convenientes. Examinadas estas, se formulará la propuesta de resolución definitiva. En su caso, y de acuerdo con 'el artículo 24.4 de la Ley de Subvenciones, se podrá prescindir del trámite de audiencia, teniendo la propuesta de resolución carácter de definitiva.

Los resultados de la evaluación de los proyectos se publicarán en el tablón de anuncios del SEPE-Ceuta y la resolución de adjudicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Resolverá el expediente el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta por delegación de la Directora General, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 6 octubre de 2008 (BOE de 13 de octubre), y se dictará dentro del plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de emisión de los informes a que hacen referencia los artículo 7 y 8 de la Orden de 26 de octubre de 1998. Transcurrido dicho plazo, sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.

La resolución concesoría no pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra las mismas se podrá interponer recurso de Alzada, ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de las mismas, en los términos recogidos en los Art. 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Disposición Final

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En Ceuta, a 9 de octubre de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.532.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Augusto Pérez Fuentes, solicita licencia de implantación de local, sito en C/Marqués de Santa Cruz, Nº 3-5, para ejercer la actividad de venta de productos cárnicos y salchichería.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse las notificaciones de esta Resolución a D. Francisco Javier Pérez López, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 8 de octubre de 2014.- V.º B.º LA PRE-SIDENTE Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.-Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

2.533.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Sulaiman Chaib El Foudoudy, solicita licencia de implantación de local sito en Avda. Reyes Católicos nº 114, para ejercer la actividad de Lavado Automático de vehículos.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución, a D. Hamed Mohamed Abdelkader, en los términos del Art. 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 8 de octubre de 2014.- V.º B.º LA PRE-SIDENTE Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.-Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

Capitanía Marítima de Ceuta

2.534.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

N° de Expediente: 14/340/0036

Nombre y Apellidos del Expedientado/a: ZACARIAS

MOHAMED MOHAMED

Capitanía Marítima en que está el expediente:

CEUTA

Tipo de acto que se notifica: REMISION ACUERDO DE INICIO A ZACARIAS MOHAMED MOHAMED Fecha del acto: 04/09/2014

CEUTA, 8 de Octubre de 2014.- EL SECRE-TARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

2.535.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

 N° de Expediente: 14/340/0036

Nombre y Apellidos del

Expedientado/a: NAIMA MOHAMED MOHAMED

Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA

Tipo de acto que se notifica: REMISION ACUERDO DE INICIO A NAIMA MOHAMED MOHAMED

Fecha del acto: 04/09/2014

CEUTA, 8 de Octubre de 2014.- EL SECRE-TARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.536.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, nótifica a los interesados que a continuación se relacionan: Acuerdo de Inicio, Pliego de Cargos y Nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en sus artículos 33.5 y 90.2.f),

DENUNCIADO/A N. • EXP. FECHA DEL ACTO

D. BRAHIM OUMOUJANE 43/2014/AF 08/08/2014

NIE. X9861614L (ESTACIONAMIENTO NO AUTORIZADO)

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BO-LETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los (expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n° (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 10 de octubre de 2014.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.537.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que Joaquín López Sánchez, en representación de Lisan C.B., solicita ampliación de actividad de establecimiento hostelero denominado "Café Miró", sito en Plaza Alcalde Ricardo Muñoz, para ejercer la actividad de Terraza.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución, a D. Carlos del Río Orellana, D. Rafael Rovayo García y D.ª Mónica Morilla Moreno, en los términos del Art. 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 26 de Septiembre de 2014.- V.º B.º EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.-Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

2.538.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de establecimiento hostelero a Terraza "EL BOQUETE", sito en Plaza Muños Arenillas, cuyo titular es Da. FATIMA VAZQUEZ FERRERA, D.N.I./T.R./C.I.F.: 80.066.461.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividad: AMPLIACIÓN LICENCIA A TERRAZA.

Ceuta, 2 de Octubre de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF EL CONSEJERO DE HACIENDA (Decreto de Presidencia, de 26-11-12).- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE. de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

2.539.- No habiéndose podido notificar Traslado de Decreto a D.ª BEGOÑA DANVILA CARCE-LLER, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Por Decreto Núm. 7066, de fecha 01.08.2014, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Abdelhakim Abdeselam Al Lal, ha dictado el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 7 de julio o de 2014, el jefe de Sección de Inspección Veterinaria de Seguridad Alimentaria emite informe relativa a la inspección realizada al establecimiento LA ALBUFERA, titularidad de D.ª Begoña Danvila Carceller, con D.N.I 29.169.209 Ben el que se detectan las siguientes deficiencias que constan en acta 1556/CE que se enumeran a continuación: - Que en el momento de la inspección el establecimiento estaba abierto. - Que no presenta Licencia Municipal de Apertura. - Que la empresa no ha presentado una Comunicación Previa de Inicio de Actividad a esta Consejería. - Que no tiene documentado ni implantado un Sistema de Autocontrol o de analisis de peligro y puntos de control críticos (A.P.P.C.C).- Que no presenta los documentos que acreditan la formación de los manipuladores de alimentos. .- Que se observa equipos en mal estado de conservación y límpieza, con luminómetro 412.3401 URL en gomas de cierre de neveras (valor de referencia 600 URL) .- Que se exponen alimentos cocinados encima de mostrador y de la vitrina expositora sin protección contra el publico y sin control de temperatura regulada a efectos de evitar contaminaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de sanidad. Publicado en el B.O.E. de fecha 4-2-99 establece en su apartado b) como funciones que asume la Ciudad de Ceuta, dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes: "a) La organización, programación, dirección, resolución, control, vigilancia, tutela, así como la sanción e intervención de las actividades y servicios de competencia de la Administración Sanitaria del Estado relacionados con los párrafos d) a I) de este epígrafe. L: "El control sanitario de la producción, almacenamiento, transporte, manipulación y venta de alimentos, bebidas y productos relacionados, directa o indirectamente, con la alimentación humana, cuando estas actividades se desarrollan en el ámbito de la ciudad" 2.- Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/95, de 13 de Marzo, cuyo artículo 30 dispone que La Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contrato, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 3.- Ley 14/86 En cuanto al régimen sancionador se estará a lo dispuesto en los siguientes preceptos normativos: art. 35.b 2) de la Ley 14/86 tipifica como infracción grave "las que se produzcan por falta de controles y precauciones exigibles en la actividad, servicio o instalación de que se trate, serán sancionadas con multas de acuerdo con la graduación prevista en el artículo 36 del mismo texto normativo, cuyo tenor literal es :b) Infracciones graves desde 3005,06 euros a 15025,3 euros (500.001 a 2.500.000 pesetas), pudiendo rebasar dicha cantidad hasta alcanzar el quíntuplo del valor de los productos o servicios objeto de la infracción.

4- En relación al procedimiento sancionador se estará a lo dispuesto en el Título IX de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el que se regula la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas en conexión con el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, establece en su artículo 16 que: "Los interesados dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse. En la notificación de la iniciación del procedimiento se indicará a los interesados dicho plazo". Por su parte el art. 8.1 del R.D 1398/93 establece que "iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda". 5.- El Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora establece en su art. 7 que: "En cualquier momento del procedimiento sancionador en que los órganos competentes estimen que los hechos también pudieran ser constitutivos de ilícito penal, lo comunicarán al Ministerio Fiscal, solicitándole testimonio sobre las actuaciones practicadas respecto de la comunicación. En estos supuestos, así como cuando los órganos competentes tengan conocimiento de que se está desarrollando un proceso penal sobre los mismos hechos, solicitarán del órgano judicial comunicación sobre las actuaciones adoptadas. Recibida la comunicación, y si se estima que existe identidad de sujeto, hecho y fundamento entre la infracción administrativa y la infracción penal que pudiera corresponder, el órgano competente para la resolución del procedimiento acordará su suspensión hasta que re-

caiga resolución judicial . 6.- Decreto del Excmo. Sr.

Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011, conforme a la modificación por Decreto de Presidencia de 10 de mayo de 2012, por el que se reorganiza la estructura administrativa de la Ciudad Autónoma de Ceuta delegando en el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Abdelhakim Abdeselam Al lal, el ejercicio de la competencia en materia de Sanidad, Salud Pública e Higiene.

PARTE DISPOSITIVA

1.-Incóese expediente sancionador D.ª Begoña Danvila Carceller, con DNI 29.169.209 B, titular del establecimiento sito en C/Agustina de Aragón nº 5, con nombre social LA ALBUFER, A, por la comisión de la presunta infraccione que a continuación se citan: - art. 35.b.2 de la Ley General de Sanidad, por las deficiencias enumeradas desde el punto 2AL 7 citados en los antecedentes de hecho. 2.- Designese Instructora a Da Ma del Carmen Castillo Lladó, Licenciada en Derecho adscrita a la Consejeria y Secretario del procedimiento a D. Jose M.ª Compaz Montero, Jefe de Negociado de Sanidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.c) del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, pudiendo ser recusadas por los motivos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. 3.- Concedase al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y en su caso, proponer prueba concretando los medios de prueba de que pretenda valerse para la defensa de su contenido de la iniciación del procedimiento la presente podrá ser considerada como propuesta de resolución, en virtud de lo establecido en el artículo 16 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto. Asimismo, el infractor podrá reconocer su responsabilidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del texto normativo de referencia. 4- El plazo de resolución del procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 42.2 de la L.R.J.A.C. Modificado parcialmente por la Ley 4/99 de 13 de enero, es de 6 meses. 5.- Contra el acuerdo de iniciación no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

En Ceuta, a 12 de septiembre de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Abdelhakim Abdeselam Al Lal.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.540.- DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a "No quedar probada la permanencia en el domicilio" y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente: 055353/2014

Nombre y Apellidos Documentación

1.-ELIAS RAISSOUNI MOHAMED 45.107.001-E

Expediente:05535/2014

Nombre y Apellidos Documentación

1.-YUSRA JERRADI JAMALI 45.114.723-Q 2.-HAMZA MOHAMED ABDESELAM 45.102.889-G

Expediente: 074434/2014	
Nombre y Apellidos	Documentación
1 NORBERTO DÍAZ FERNÁNDEZ	45.055.495-J
Expediente:074448/2014	
Nombre y Apellidos	Documentación
1 JAMILA ECHAOUI 2 FARIDA EL CHOULI 3 MONICA FERNÁNDEZ LÓPEZ 4 HASSAN EL HASSANI 5 HAYAT CHAOUI FÉRNANDEZ	X-7697686-T X-5957348-A 75.907.923-B X-6402837-M 75.907.923-B
Expediente:074439/2014	D
Nombre y Apellidos	Documentación
1 MARTINA DIMITROVA VASSILEVA 2 MARIO DAVID REYES BRUNET 3 PAVEL MARIANOV DZHURKOV 4 RAMIA MOHAMED MOHAMED 5 OTHMAN KHAMAL 6 NARJISSE EL HIROU	Y-2080612-T 46.977.033-Q Y-3151648-H 45.102.048-Z Y-1995100-W Y-2178165-X
Expediente:074440/2014	
Nombre y Apellidos	Documentación
1 OTMAN CHENTOUF 2 ABDELOUAHED EL EMRANI	X-8666465-L X-3954163-A
Expediente:080907/2014	
Nombre y Apellidos	Documentación
1 AZ EDDINE DAOUED 2 MORAD EL MORABIT 3 RADIA ZAMMOU BENISSA 4 FATIMA YASIN 5 FATIMA DRIDEB GUESUS	X-6758092-W X-6728840-Y 49.345.070-L X-0054270-J 45.121.114-J

Ceuta 10 de octubre de 2014.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca

DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a "No quedar probada la permanencia en el domicilio" y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente n: 55353/2014

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante		
Y.A. D.A. S.R.M. I.R.M.	Avda. Teniente General Muslera nº 2 Portal 2 Bda. El Sardinero C/ Blond Mesa nº 5 C/ Blond Mesa nº 5	Naima EL Hannadi Dalila Azztain Asiya Mohamed Mohamed Asiya Mohamed Mohamed	X-6249846-X LF-28335 45.104.021-D 45.104.021-D		
Expediente n:74434/2014					
Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante		
M.R.C.	Bda. El sarchal nº94	Fatima El Mrabet	X-8082717-B		
Expediente n:74438/2014					
Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante		
I.L.E. D.B.M. E.T.B.M	C/ Agrupación Norte n°2 Pta B C/ Real n°103 3° Izda C/ Real n°103 3° Izda	Jamilia Echaoui Naima Meskini Azouz Naima Meskini Azouz	X-7697686-T 01.647.094-H 01.647.094-H		
Expediente n:74439/2014					
Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante		
A.K.M. T.K.	Grup. Príncipe Felipe nº17 Bajo A Arcos Quebrados nº 123 Pta A	Othman Khamal Ahmed Kounjaa	Y-1995100-W X4412302-M		
Expediente n:74440/2014					
Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante		
M.R.C.	Bda. El sarchal nº 94	Fatima El Mrabet	X-8082717-B		
Expediente n:80907/2014					
Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante		
H.E.M. N.E.M.T. A.M.D.	Albergues Ayuntamiento nº 9 Let B Albergues Ayuntamiento nº 9 Let B C/ Alferez de la Rubia nº2	Hayat Tejani Hayat Tejani Fatima Drideb	X-7282914-X X-7282914-X 45.121.114-J		

Ceuta 10 de octubre de 2014.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.541.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
 - c. Número de expediente: 41/14
 - 2. Objeto del contrato:
- a. Descripción del objeto: GESTIÓN INDI-RECTO DEL SERVICIO PUBLICO DE RECEP-CIÓN, ALMACENAMIENTO, CLASIFICACIÓN Y TRANSPORTE DE ENVASES LIGEROS, DE ENVA-SES DE PAPEL-CARTON Y ENVASES DE PAPEL-CARTON Y ENVASES DE VIDRIO, RECOGIDOS SELECTIVAMENTE POR LOS SERVICIOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
 - b. Plazo de ejecución: CINCO (5) AÑOS
 - 3. Tramitación, procedimiento:
 - a. Tramitación: ORDINARIA
 - b. Procedimiento: ABIERTO
 - 4. Garantía provisional:
 - * No procede
 - 5. Información:
- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, $\ensuremath{S/n^o}$
 - c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 - d. Teléfono: 956-52.82.53/54
 - e. Telefax: 956-52.82.84
 - 6. Obtención de documentos:
- a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
- b. Fecha límite de obtención de documentos e información: dieciseis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
 - 7. Requisitos específicos del contratista: Obligaciones esenciales: No se establecen.
 - * Criterios de adjudicación:
- a. Mayor inversión en maquinaria e instalaciones: 70 puntos.
- b. Mayor inversión en campañas publicitarias: 30 puntos.

- 8. Presentación de ofertas:
- a. Fecha límite de presentación: dieciseis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP. 51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos.: 956.52-80-40 – 956.52-81-26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

- d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
 - * DOS MESES.
 - e. Admisión de variantes: no procede.
 - 9. Apertura de ofertas:
 - a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.
 - 10. Otras informaciones:
- a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 15 de octubre de 2014.- LA SE-CRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE AD-MINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

2.542.- No habiendo podido ser notificadas a los interesados y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se hacen

públicas las resoluciones que agotan la vía administrativa recaídas en los expedientes sancionadores en materia de extranjeros que se relacionan.

A los efectos previstos en el articulo 61 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados que pueden comparecer ante la Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Ceuta para conocer el texto íntegro de la resolución, que se podrá recurrir potestativamente en Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien podrá interponer directamente demanda ante el Juzgado de lo Social de esta Ciudad en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de conformidad con el articulo 2.n) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, que establece que el orden social es competente para conocer de la impugnación de las resoluciones administrativas de la Autoridad Laboral recaídas en el ejercicio de la potestad sancionadora en materia laboral y sindical, así como la Disposición Adicional Decimocuarta del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, con sus sucesivas modificaciones.

Junto con la resolución les será entregado el modelo 069 de ingresos no tributarios por sanción en materia de extranjeros.

El plazo de ingreso en período voluntario se realizará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta resolución.

Transcurrido dichos plazos sin haber sido satisfecha la deuda, se instará su cobro por la vía de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria y artículos 68 y siguientes del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Expte. Área: 84/14

Expte. Inspección: E-76/14

Destinatario: Mohamed Mesaud Laarbi

CIF/NIF: 45092680F Localidad: Ceuta Cuantía: 10.001 €

Ceuta, a 10 de octubre de 2014.- LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- **2.543**.- El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria celebrada el día 03 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente a dicha sesión:
- "1.1. Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Presidencia relativa a atribuir a D. Juan Manuel de la Torre González, Director General de Recursos Humanos la Dirección, Coordinación y Organización correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales".

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento a Propuesta de la Presidencia que, copiado a letra, es del siguiente tenor:

"Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2010 se nombra a D. Juan Manuel de la Torre González, como Director General de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Se estima necesario por el gobierno de la ciudad que desde dicha Dirección General se efectúen los trabajos relativos a la dirección, coordinación y organización correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales dependientes de su titular.

Por ello, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1°.- Atribuir a D. Juan Manuel de la Torre González, Director General de Recursos Humanos, la dirección, coordinación y organización correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales, dependiendo de la titular de la citada Consejería.
- 2°.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Conocida dicha Propuesta. el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.- V.º B.º EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.544.- 1.- Entidad Adjudicadora:

a. Organismo: Servicios Turísticos de Ceuta,

SUL.

b. Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

- c. Número de expediente: CONT 030/2014
- 2.- Objeto del contrato:
- a. Descripción del objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETERMINADO MOBILIARIO URBANO
 - b. Plazo de Entrega: DOS (2) meses.
 - 3.-Tramitación, procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinario.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 - 4.- Presupuesto Base de Licitación:
- a. Importe total:49.935 Euros, impuestos incluidos.
 - b. Valor Estimado del contrato: 48.014,42 €
 - c. Impuestos (4 % IPSI): 1.920,58 €
 - 5.- Garantía Provisional:No procede.
- 6.- Información y obtención de la documentación:
- a) Entidad: Departamento de contratación, Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.
- b) Domicilio: C/ Edrissis, s/n Baluarte de los Mallorquines, 2ª Planta.
 - c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.
 - d) Teléfono: 856 200 560e) Telefax: 856 200 565
- f) Perfil del Contratante: www.ceuta.es/contratación.
- g) Fecha límite de obtención de los documentos e información: Quince (15) días naturales siguientes al de publicación en el B.O.C.CE.
 - 7.- Requisitos especificos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 8.- Criterios de adjudicación:
- 1. Precio: 70 puntos
- 2. Calidad Técnica de los Bienes: 30 puntos
- 9. Presentación de ofertas:
- a. Fecha límite: Quince (15) días naturales siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOCCE.

b. La documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sito en Plaza de Africa, s/n. 51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma permanecerá abierto, salvo cambio de horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia oficina de Registro (tlfnos: 956.528.131-956.528.315-956.528.040). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

- d. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 15 días.
 - e. Admisión de variantes: No procede.
 - 10. Apertura de ofertas:
 - a. Entidad: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.
- b. Domicilio y localidad: Los indicados en el apartado 6 de este anuncio.
- c. Fecha y Hora: Será anunciado en el perfil del contratante, www.ceuta.es/contratacion
 - 11. Otras informaciones:
- a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Ceuta a 15 de Octubre de 2014.- LA SECRE-TARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓ.-Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Depósito Legal: CE. 1-1958
Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA